

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: 1001 40 03 057 **2020-00701 00**

En atención a la solicitud presentada por la apoderada del ejecutante (con facultad para recibir), donde se manifiestan el pago de la totalidad de la obligación ejecutada (obligación contenida en La Escritura Pública N. 3.449 del 12 de septiembre de 2017 de La Notaria Séptima de Bogotá), solicitando la terminación del proceso, El Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, incoado MIGUEL SELIN BADRAN ATIK contra JULIO CESAR LÓPEZ BOLIVAR por pago total de la obligación.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación del pago total realizado la entrega al ejecutado de los documentos base de la ejecución.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de78228a99e6e6f855fa1cda3962e254bfa10a54f592c34eb7ad888ec2fc1e6**

Documento generado en 13/01/2024 04:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>